



DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025-MDCH/A

Chilca, 23 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 856-2025-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 172-2025-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 027-2025-MDCH/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes del Impuesto Predial están obligados a presentar la Declaración Jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca prórroga;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 417-MDCH/CM, se otorga beneficios tributarios y no tributarios a contribuyentes y administrados que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante proveído del Visto, la Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía, que prórroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 417-MDCH/CM, ello sustentado en que la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 027-2025-MDCH/GAT, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 417-MDCH/CM, hasta el 31 de julio de 2025, a razón de dar facilidades a los contribuyentes y/o administrados en el pago de sus tributos y multas administrativas, disminuir la morosidad e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos, sincerar los estados financieros en temas de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, de igual forma mediante Informe Legal N° 172-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es procedente prorrogar la vigencia hasta el 31 de julio de 2025 de la Ordenanza Municipal N° 417-MDCH/CM, que otorga beneficios tributarios y no tributarios a contribuyentes y administrados que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 417-MDCH/CM, que otorga beneficios tributarios y no tributarios a contribuyentes y administrados que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE